

Coordinación e incompatibilidad de los regímenes especiales en IRPF-IVA

	IRPF-EO		IVA-RS IGIC-RS		IVA-REAGP IGIC-REAGP		
EFFECTO	RENUNCIA 3 AÑOS	EXCLUSIÓN 1 AÑO	RENUNCIA 3 AÑOS	EXCLUSIÓN 1 AÑO	RENUNCIA 3 AÑOS	EXCLUSIÓN 1 AÑO	
IRPF	ED Simplificada		Renuncia EO ED Simplificada	Exclusión EO ED Simplificada	Renuncia EO ED Simplificada	Exclusión EO (Por VOLUMEN) ED Simplificada	
IVA	RS	Renuncia Régimen General	Exclusión Régimen General	Régimen General	Régimen General	Exclusión RS Régimen General	Exclusión RS Régimen General
	REAGP	Exclusión Régimen General	Exclusión (Por VOLUMEN) Régimen General	Exclusión Régimen General	REAGP	Régimen General	Régimen General

REAGP: Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca
 IGIC: Impuesto General Indirecto Canario
 ED: Estimación Directa
 EO: Estimación Objetiva
 RS: Régimen Simplificado

Nota. La negrita indica el régimen de tributación que procede en cada caso